

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos de este Congreso del Estado, es compete conocer de los asuntos relativos a la desaparición o suspensión de un ayuntamiento, la suspensión o revocación del mandato de alguno de sus integrantes y el dictamen sobre la designación de concejos municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 57 fracción IX del Reglamento Interior del Poder legislativo.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción III, 10 Apartado B fracción IV, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala; y artículo 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a consideración de la plenaria de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se REFORMAN LOS PUNTOS TERCERO Y CUARTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR ESTE CONGRESO EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO Y CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, RESPECTIVAMENTE; POR LOS QUE SE RESOLVIÓ SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL MANDATO DE CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA, RESPECTO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA, dentro del expediente parlamentario LXIII 135/2019, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Derivado del PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN Y/O REVOCACIÓN DE MANDATO promovido por MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE, en su carácter de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, en contra de CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA, respecto al cargo de Presidente Municipal de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, dentro del



expediente parlamentario número LXIII 135/2019; se acordó que, en virtud del estado procesal de este asunto, se procediera a elaborar la propuesta de dictamen con Proyecto de Acuerdo, tendente a resolver el procedimiento, para que previo análisis y consideración de los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales en su carácter de comisión Instructora, se sometiera al pleno de esta Soberanía, el cual se aprobó en la Sesión Ordinaria del día dieciséis de febrero de la presente anualidad.

2. Así, el Acuerdo Legislativo aprobado, con motivo de la discusión en la sesión plenaria antes referida, se advierte en el punto TERCERO se determinó suspender al ciudadano CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA, por ciento ochenta días naturales, modificando así en el Proyecto de Acuerdo originario, derivado del dictamen propuesto por la Comisión dictaminadora que establecía un lapso noventa días naturales; por lo que concretamente se determinó lo siguiente:

"...SE SUSPENDE EL MANDATO que ostenta el ciudadano CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA, respecto al cargo de Presidente Municipal de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, por un lapso de ciento ochenta días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se apruebe el presente Acuerdo..."

- 3. Que con fecha cuatro de marzo del año en curso, se adecuó el punto TERCERO con el punto CUARTO del Acuerdo Legislativo aprobado por el Pleno de esta Soberanía, en la sesión ordinaria del día dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, virtud del cual se resolvió sobre la SUSPENSIÓN DEL MANDATO DE CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA, RESPECTO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA; considerándose que el ciudadano ANASTACIO ROJAS RODRÍGUEZ, asumiera las funciones del Presidente Municipal por un lapso de ciento ochenta días naturales.
- 4. Que con fecha seis de junio de dos mil veintiuno se llevaron a cabo las elecciones de los ayuntamientos que encabezaran la administración de los sesenta municipios para el período 2021-2024, entre éstos el de ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA, por lo que el recién electo Ayuntamiento, deberá



tomar posesión este treinta y uno de agosto del año en curso, así como el inicio de su ejercicio formal de actividades. En este tenor, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus municipios, los procesos administrativos ya se han iniciado.

De acuerdo a las fechas marcadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, en el Municipio de Zitlaltepec de Trinidad de Sánchez Santos inició el procedimiento administrativo en comento, el día veinticuatro de junio del presente año, por lo que es de considerarse que llevan un avance del setenta por ciento del procedimiento de entrega de recepción, que establece la ley de la materia.

Según los acuerdos aprobados por el Pleno de este Congreso en relación a la suspensión de CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA, en su carácter de Presidente Municipal de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, su reincorporación estaba señalada para el día dieciocho de agosto del año en curso, sin embargo, tal resolución se trató de una cuestión temporal o transitoria, pues se determinó una suspensión de mandado de dicho Alcalde y no una revocación de mandato, así en tanto esta Soberanía no se pronuncie sobre su revocación, es dable sostener que la suspensión se puede ampliar.

En este orden de ideas, no debe pasar inadvertido, se acreditó que el alcalde suspendido CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA incurrió en el retraso de la entrega de la cuenta pública, lo que generó el riesgo de que el Órgano de Fiscalización Superior, de hecho, se encontrara privado de la posibilidad de ejercer sus facultades, atribuciones y deberes jurídicos de fiscalización superior, constitucional y legalmente establecidos, respecto a dicho Municipio, y que la actuación del Gobierno Municipal respectivo se tornara inicua, por no sujetarse, precisamente, al sistema de fiscalización legalmente previsto.

Así también, esta Comisión en su momento al dictaminar, razonó en el sentido de que al suspender el mandato del Alcalde, favorecía a que el Ayuntamiento en los últimos trimestres del presente y último ejercicio fiscal, concluyera de modo favorable su administración.

Así, conforme a lo mencionado, esta Comisión, razona que, conforme al antecedente del dictamen que determinó suspender al alcalde CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA, es dable sostener que es conveniente prorrogar dicha suspensión, afecto de



que el órgano colegiado Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, continúe integrado del modo que actualmente se encuentra, para dar secuencia al proceso administrativo de entrega recepción, iniciado. Lo anterior, virtud de que, el avance de dicho proceso que comenzó hace dos meses atrás, se traduciría en cuatro, dejando a la siguiente administración con pendientes al inicio, lo que no le permitiría avanzar de forma adecuada, positiva y eficientemente en sus operaciones en beneficio de la ciudadanía, lo que se traduciría en la vulneración del derecho del gobernado a un buen gobierno.

Dado lo anterior esta Comisión considera prorrogar la suspensión de CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA, en su carácter de Presidente Municipal hasta el término del periodo para el que fue electo, y ANASTACIO ROJAS RODRÍGUEZ, PROSIGA COMO Presidente Interino hasta dicho período.

A mayor abundamiento, esta Comisión razona en el sentido de que es necesaria la reforma propuesta, atento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 24 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que textualmente prescríbelo siguiente:

"Artículo 24.

Las faltas temporales del Presidente Municipal serán cubiertas por el primer regidor y en caso de que éste se encuentre imposibilitado lo hará el regidor que le siga en número. La falta absoluta será cubierta por el suplente."

Así, en virtud de que la suspensión de mandato en cita generará la ausencia temporal del Presidente Municipal de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, durante el lapso referido, es menester que la misma sea cubierta por el Primer Regidor propietario del Ayuntamiento de ese lugar, en el entendido de que tal calidad recae en el ciudadano **ANASTACIO ROJAS RODRÍGUEZ**.

En ese sentido, el referido **ANASTACIO ROJAS RODRÍGUEZ** deberá ejercer el cargo de Primer Regidor en funciones de Presidente Municipal de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, con cargo a la protesta de ley que haya otorgado al iniciar el ejercicio de sus funciones como integrante del mencionado Ayuntamiento, en virtud



de que asumir las funciones del Alcalde, de forma temporal, no es sino una atribución más, excepcional pero implícita en el cargo de Primer Regidor.

5. Por lo anteriormente expuesto, deberán reformarse los puntos TERCERO Y CUARTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR ESTE CONGRESO EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO Y CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, RESPECTIVAMENTE; POR LOS QUE SE RESOLVIÓ SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL MANDATO DE CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA, RESPECTO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA.

La presente iniciativa se formula con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, toda vez que la materia de la misma proviene de la Comisión que suscribe, conforme a su competencia según lo dispone la fracción IX del numeral 57 de la misma normatividad reglamentaria invocada.

Por ende, es menester que lo propuesto se someta a discusión de forma inmediata y, acto continuo se proceda a la votación correspondiente y en su caso proveer respecto a su aprobación.

En mérito lo anteriormente expuesto, la Comisión iniciadora se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción III, 10 Apartado B fracción IV, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala; y artículo 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se REFORMAN LOS PUNTOS TERCERO Y CUARTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR ESTE CONGRESO EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO Y CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, RESPECTIVAMENTE; POR LOS



QUE SE RESOLVIÓ SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL MANDATO DE CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA, RESPECTO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA, dentro del expediente parlamentario LXIII 135/2019, para quedar como sigue:

PRIMERO al SEGUNDO. ...

TERCERO. Con fundamento en lo que se dispone en los artículos 115 fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 47 y 54 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 29 fracciones III, supuestos primero y tercero, y IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; conforme a los considerandos V y VI del presente dictamen, SE SUSPENDE EL MANDATO que ostenta el ciudadano CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA, respecto al cargo de Presidente Municipal de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, por un lapso de ciento noventa y cinco días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se apruebe el presente Acuerdo, y sin goce de sueldo ni de percepción alguna proveniente de la Municipalidad referida.

Las actuaciones que realice el Munícipe suspendido, en contravención a lo indicado en el párrafo anterior serán nulas.

CUARTO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 24 párrafo segundo, primer supuesto, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se apruebe este Acuerdo, y durante un lapso continuo de ciento noventa y cinco naturales, el ciudadano ANASTACIO ROJAS RODRÍGUEZ, en su carácter de Primer Regidor del Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, con cargo a la protesta de ley que haya otorgado al iniciar el ejercicio de sus funciones como integrante del mismo, deberá asumir las funciones de Presidente de ese Municipio, a fin cubrir la ausencia temporal del ciudadano CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA, derivada de la suspensión de su mandato, con relación al cargo últimamente referido, conforme a lo determinado en este Acuerdo.

QUINTO al OCTAVO. ...



SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado para que, por conducto de la Actuaria Parlamentaria, personalmente y mediante oficio, notifique el contenido de este Acuerdo, al Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, a través de quien legalmente lo represente; a CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA y a ANASTACIO ROJAS RODRÍGUEZ, en todos los casos en su respectivo domicilio oficial o en lugar en que se encuentren, para los efectos conducentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, al día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Y ASUNTOS POLÍTICOS

> DIPUTADA LUZ VERA DÍAZ PRESIDENTA





DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ

DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ VOCAL

DIP. LETICIA HERNANDEZ PÉREZ

VOCAL

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO

CORONA

VOCAL

DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA VOCAL DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES

DIP. MARIBÉL LEÓN CRUZ VOCAL

Ĺ

DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ

VOCAL

DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL CERÓN VOCAL

Última hoja de la iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de Acuerdo, para reformar el Acuerdo por el que se resuelve la suspensión de mandato del Ciudadano CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA, del cargo de Presidente Municipal de Zitlaltepec de Trinidad de Sánchez Santos, dentro del expediente parlamentario LXIII 135/2019.